



Mediante correo electrónico abogadotorresb@gmail.com el abogado de las demandadas Luz Marina Niño Cely y Adriana Ramírez Niño, Dr. Jepray Steeven Torres Betancourt, informa que el apoderado judicial de los demandantes de manera muy efectiva, aportó la documentación necesaria, para que al abogado partidor realice el trabajo de partición, indicando además que se adhiere a lo enviado por el abogado Wilson Yecid Chaparro, también recibido mediante correo electrónico wilyechaga1@hotmail.com, anexa documentos entregados al partidor. Pasa al despacho 03/12/2020.

ANA JUDITH BARRERA SALAMANCA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MONGUÍ BOYACÁ
tres (03) de diciembre de dos mil veinte (2020)

SUCESIÓN INTESADA

Radicación: 154664089001 2019 00065 00
Demandante: Ana Joaquina Niño Cely y Otros
Causantes: Clemente Niño Gutiérrez y Otra

Teniendo en cuenta la constancia secretarial, y envista a que los apoderados judiciales de los sujetos procesales han dado cumplimiento a lo ordenado en providencia anterior, el Despacho DISPONE:

PRIMERO. Agréguese al expediente los memoriales presentados por los abogados, junto con sus anexos, para conocimiento de las partes y fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

OSCAR JULIO LARA TELLO

Juez

ESTADO CIVIL No 31

Auto de fecha: 03 de diciembre de 2020
Notificado hoy: 04 de diciembre de 2020

Ana Judith Barrera Salamanca
Secretaria